



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28864

Concepción del Uruguay, 16 de enero de 2025.-

Visto:

El Expediente N° 1095626, ingresado en esta administración municipal en fecha 17 de octubre de 2022, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la industria VELOS S.R.L., CUIT 30-71719024-2, solicita la radicación en el Parque Industrial de nuestra ciudad.

Que, de las actuaciones administrativas ut supra mencionadas, obra Convenio de Radicación en el Parque Industrial, de fecha 28 de diciembre de 2022, por el cual se le adjudica a la empresa el terreno ubicado en Lotes N° 2, N° 3 y N° 4 de la Manzana N° 8, con una superficie aproximada de 1,05 hectáreas (fojas 87/92).

Que, la Cláusula IV del citado Convenio de Radicación establece el valor de una hectárea en la suma de \$ 3.580.000,00, equivalentes a veinte Mil (20.000) litros de nafta súper.

Que, en la Cláusula V, se establece que el valor señalado precedentemente, tendrá una bonificación del cincuenta por ciento (50%), si la firma posee un avance en las obras de construcción de su nave industrial del ochenta por ciento (80%) en el término de ciento ochenta (180) días - a contar desde la toma de posesión del terreno asignado - y, una bonificación del setenta y cinco por ciento (75%), si se acredita la puesta en funcionamiento del proceso productivo en un plazo de trescientos sesenta (360) días.

Que, obra acreditado el pago efectuado por VELOS SRL, correspondiente al veinticinco por ciento (25%), conforme lo establecido por la Cláusula V - forma de pago -, por un monto de \$939.750,00, equivalentes al valor de cinco mil doscientos cincuenta (5.250) litros de nafta súper, de acuerdo a los metros cuadrados solicitados (fojas 93/94).

Que, obra "Acta de Toma de Posesión" de fecha 14 de marzo de 2023, de Lotes N° 2, N° 3 y N° 4 de la manzana N° 8; fecha a partir de la cual la empresa se encontraba en condiciones de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

realizar trabajos preliminares en el terreno antes mencionado, consistentes en tareas de medición, limpieza, y mantenimiento del lote (fojas 105).

Qué, asimismo, en los términos del Decreto N° 26.675 (modificatorio de los decretos N° 18.140 y 23.267), y habiéndose aprobado por el Municipio en fecha 14 de marzo de 2023 los Planos de Mensura correspondientes, presentados según Expediente N° 1101058, la empresa se encontraba en condiciones de llevar a cabo los trabajos de nivelación del terreno que resultaren necesarios, así como dar inicio a las obras de construcción de su planta industrial.

Que, los plazos para acceder a las bonificaciones establecidas en el Convenio de Radicación comenzaron a contabilizarse a partir del día de la toma de posesión (14 de Marzo de 2023), en los términos de la Cláusula V del referido Convenio.

Que, obra Decreto N° 28.339 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual el Sr. Presidente Municipal resuelve otorgar a la firma VELOS SRL la bonificación del 50% de reducción en el valor de la hectárea, según lo establecido en la Cláusula V del Convenio de Radicación en el Parque Industrial, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2022 (fojas 113/115).

Que, obra Resolución N° 55.721 de fecha 07 de octubre de 2024, mediante la cual el Sr. Presidente Municipal resuelve otorgar a la firma VELOS SRL prórroga por (90) días para la bonificación del 75% de reducción en el valor de la hectárea, según lo establecido en la Cláusula V del Convenio de Radicación en el Parque Industrial, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2022 (fojas 146/150).

Que, dicho plazo se computó desde el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula V del Convenio de Radicación, es decir desde el 14 de marzo de 2024.

Que, habiéndose cumplido el plazo de la prórroga establecida por Resolución N° 55.721, en fecha 14 de agosto de 2024 se llevó a cabo constatación del estado de avance de la empresa, según acta obrante (fojas 164/166), e informe de inspección emitido por personal del Departamento Planeamiento Urbano (fojas 173), verificándose que la planta se encuentra operativa, con oficinas y sanitarios terminados, quedando pendientes terminaciones en planta alta del anexo, estimándose un avance de obra en general del 95%.

Que, se verifica que la empresa se encuentra produciendo, observándose la presencia de productos terminados: kayak de fibra de vidrio y de rotomoldeo, pontones fabricados por



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

rotomoldeo, y motores eléctricos para embarcaciones. Se observa además sala de desarrollo equipada para diseño y prototipado.

Que, en fecha 19 de noviembre de 2024 se giran las referidas actuaciones al Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Colombo, éste toma conocimiento y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Que, obra Resolución N° 56.141 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante la cual el Sr. Presidente Municipal resuelve otorgar a la firma VELOS SRL la bonificación del 75% de reducción en el valor de la hectárea, según lo establecido en la Cláusula V del Convenio de Radicación en el Parque Industrial, suscripto en fecha 28 de diciembre de 2022, ya habiéndose otorgado el cincuenta por ciento (50%) por Decreto N° 28.339 de fecha 16 de noviembre de 2023 (fojas 178/180).

Que, obra Resolución N° 30/22 de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante la cual se otorga el correspondiente Certificado de Licencia Ambiental a la empresa VELOS SRL (fojas 185/186).

Que, se ha constatado que la empresa se encuentra produciendo, lo cual cumple con el objetivo de radicación en el Parque Industrial, que además se ha cumplido con el esquema de pagos del terreno, y que se cuenta con la licencia ambiental correspondiente.

Que, en fecha 26 de diciembre de 2024 el Director de Producción gira las presentes actuaciones al Sr. Secretario de Hacienda para su toma de conocimiento y posterior remisión a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, a fin de dictar el Decreto de Radicación junto con la escrituración correspondiente (fojas 190 vuelta).

Que a mismas fojas, el Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y el Dr. Gerardo Robín remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Autorícese la Radicación definitiva en el Parque Industrial de la empresa **VELOS S.R.L.** (CUIT 30-71719024-2), en las condiciones acordadas en el Convenio de Radicación en el Parque Industrial, de fecha 28 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2°: Dispónese la confección de la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa VELOS S.R.L., con respecto a los lotes N° 2, N° 3 y N° 4 de la Manzana N° 8 del Parque Industrial de Concepción del Uruguay.

Artículo 3°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda